ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 10:40 horas del día 16 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación presentada por las empresas que presentaron las mejores ofertas, correspondientes al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 2020 717563

DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS (2 LOTES)

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 563.125,66 €

PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA HURTADO SÁNCHEZ. Subdirector de Infraestructura del Agua y Tecnología.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dª. ISABEL CLARA RODRÍGUEZ MEDINA. Asesora Técnica.

D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA.

- La UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA no acredita la solvencia técnica o profesional de **230.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de agua de abastecimiento en alta**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondientes al presente contrato.

- En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. opta por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, aportando notificación de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima la solicitud de excepcionalidad, pero sin aportar la propia Resolución. Deberá aportar dicha **Declaración de Excepcionalidad.**

- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. presenta Plan de Igualdad aprobado el 31 de mayo de 2017, con vigencia de cuatro años, por lo que a priori no se encuentra en vigor. Deberá presentar nuevo **Plan de Igualdad vigente** en la actualidad, o documentación en la que se constate la prórroga del Plan presentado hasta este momento.

LOTE II: UTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. - URCI CONSULTORES S.L.

- La UTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. - URCI CONSULTORES S.L. no acredita la solvencia técnica o profesional de **175.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de agua de abastecimiento en alta**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondientes al presente contrato.

- Ni CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. ni URCI CONSULTORES S.L. aportan Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía” (aportan modelos 803 Aval y 804 Seguro de Caución respectivamente, que en caso de ser presentados telemáticamente han de ir acompañados del T-00). Ambas empresas deberán aportar dicho **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”**

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas a las que se les requiere subsanación un plazo de **tres días naturales** para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José María Hurtado Sánchez

LA SECRETARIA,

Fdo.: Sarai Vallejo Maza